

MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com

Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos



RESOLUCIÓN I.M. N° 64/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL, SE ESTABLECE SU REVISIÓN Y AJUSTE DE MANERA PERIÓDICA Y SE ESTABLECE SU RESPECTIVA SOCIALIZACIÓN. -----

Campo Aceval, 18 de Julio de 2022.

VISTO: La Resolución CGR N° 377/2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015-----

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1) de la Constitución Nacional y los artículos 1°, 2° y 9°, inciso a) de la Ley N° 276/94 “ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, las Municipalidades de todo el país se hallan sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.-----

Que, la Resolución CGR N°147/2019 “Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, a ser utilizada en el Marco de Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, la Resolución CGR N° 909/2021 - Por la cual se aprueba y se adopta el uso del Sistema Informático para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

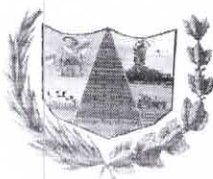
Que, la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que periódicamente serán objeto de control y auditoría.-----

Que, el artículo 60 de la Ley 1535/99 establece “El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración.-----

Que, la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su CAPITULO III de la Intendencia Municipal, Deberes y Atribuciones en el artículo 51 dispone inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad, inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; y inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;-----



Visión: Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com

Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos



RESOLUCIÓN I.M. N°.....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL, SE ESTABLECE SU REVISIÓN Y AJUSTE DE MANERA PERIÓDICA Y SE ESTABLECE SU RESPECTIVA SOCIALIZACIÓN. -----

Campo Aceval, 18 de Julio de 2022

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMPO ACEVAL:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015, quedando de la siguiente manera:

“El Gobierno Municipal de la Ciudad de Campo Aceval, asume el compromiso con la ciudadanía, en el marco de la igualdad, a través de una mejora continua del Sistema de Control Interno, promoviendo la transparencia y la honestidad en el desempeño diario de sus funciones, optimizando los recursos Institucionales, siendo cuidadosos en el manejo de los recursos de la institución en cumplimiento al mandato constitucional y las normas establecidas y a los lineamientos del Control Interno y la gestión, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la institución municipal”.

Art. 2° ESTABLECER, su **REVISIÓN** de la Política de Control interno cada seis (6) meses para asegurar que permanezca pertinente y alineada a los objetivos institucionales. -----

Art. 3° ESTABLECER, su respectiva **SOCIALIZACIÓN** con todos los niveles de la institución. -----

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponde y cumplido, archivar -----



Derlis Raul Zarate Lovera
Secretario General



Dr. Alberto Pereira Fernández
Intendente Municipal

Visión: Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.